



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136 – 2024/MDA/GM**

Anco, 14 de noviembre del 2024

**VISTO:**

- ✓ El INFORME N° 530-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ La CARTA N° 156 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los *Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asu*

*ntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I – Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDA-A**, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: Aprobación de Planes de trabajos de actividades de la entidad.

Que mediante El INFORME N° 530-2024/MDA-GDES/RES,, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el plan de trabajo denominado **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCION DE ANEMIA”**,

Que mediante La CARTA N° 156 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto, emite **OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE**, para la ejecución del plan de trabajo denominado **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANCO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANCO**

**PREVENCIÓN DE ANEMIA**", por un presupuesto total de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

## ESTANDO A LO DISPUESTO:

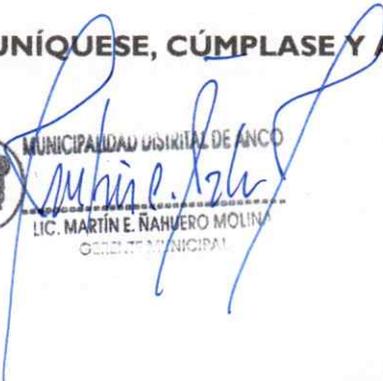
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación del Gerente de Desarrollo Económico Social, Asesor legal, especialista en Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo denominado, "**MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA**", por un presupuesto total de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en ello.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO  
  
LIC. MARTÍN E. NAHERO MOLINA  
GERENTE MUNICIPAL